



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal Sumario (restitución)
Demandante	Mauricio Gutiérrez Arredondo
Demandado	Bienvenida Marín García, Gloria Inés Marín de Ruíz y Manuel José Ruíz Restrepo
Radicado	05001-40-03-013- 2021-00803 00
Auto	Interlocutorio No. 085
Asunto	Inadmite

Examinada la demanda del trámite de la referencia, se estima necesario inadmitirla para que se subsanen las siguientes falencias, de conformidad con el artículo 82 del C.G.P. y Decreto 806 de 2020:

Primero. Sírvase allegar poder con las formalidades establecidas en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 o los requisitos del artículo 73 y ss, del C.G.P. Toda vez que el poder allegado no tiene el correo electrónico del apoderado, el cual deberá coincidir con el que se tiene registrado en el SIRNA.

Se advierte que si el poder se remite por mensaje de datos deberá ser del correo electrónico del demandante, en el que se demuestre el interés que se tiene para que el Dr. Harold Smit Ocampo Valencia lo represente.

Segundo. De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la parte demandante indicará el correo electrónico de los demandados e indicará la forma como lo obtuvo, con su correspondiente evidencia.

Tercero: Deberá indicar los linderos generales y específicos del inmueble cuya restitución se pretende.

Cuarto: Deberá desacomular de la demanda la pretensión de pago de condena al pago de los cánones de arrendamiento, en tanto los mismos son objeto de otra clase de proceso. (Ejecutivo)

Por todo lo anterior, la suscrita Juez

RESUELVE:

Primero. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia.

Segundo. Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

1

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 007 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 20 DE ENERO DE 2022 a las 8:00 A.M.

JOHN FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
99c0513b2006e005f0d77dfe5aafda9b0bf01086f2a8984d0cbc8ceec4902dc6
Documento generado en 19/01/2022 04:17:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>